Fraccionamiento de deudas previsionales ante las AFP

JOAO PEREIRA ALBINES
Abogado del área Laboral - Previsional del Estudio Muñiz de Piura



El pleno del Congreso aprobó por mayoría la creación de un régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (SPP), en adelante Repro AFP-Privado, que no fueron pagados oportunamente por los empleadores.

Este régimen tiene como finalidad brindar facilidades a las empresas del sector privado para que cumplan con el pago de los aportes previsionales que a la fecha adeudan a los fondos de pensiones a cargo de las AFP; sin embargo, deberán solicitar la reprogramación de su deuda ante las AFP, y de esta manera las empresas pueden pagar sus deudas de manera fraccionada por un plazo máximo de 5 años, pudiendo inclusive adelantar las cuotas de fraccionamiento de la deuda, a fin de reducir los intereses correspondientes. Por otra parte, de existir un procedimiento de cobranza judicial vigente respecto al cobro de la deuda previsional, este se suspenderá por el total de la deuda acogida, siempre y cuando el deudor acredite la inscripción al Repro-AFP Privado.

Ahora bien, este proyecto de ley beneficia a 126,183 entidades que mantienen deudas previsionales por el incumplimiento del pago de aportes de sus trabajadores a las AFP, afectando gravemente el derecho pensionario de todos los afiliados del SPP.

Por lo tanto, de promulgarse la presente ley, se recomienda a todas las empresas del sector privado, acogerse al Repro-AFP-Privado, a fin de provisionar el pago de las deudas a través de un pago fraccionado en el tiempo, de tal manera que no se pierda liquidez y a su vez sus trabajadores no se vean perjudicados con esta situación que escapa por completo de su responsabilidad.